

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 2 de abril de 2009 (petición de decisión prejudicial planteada por el Vestre Landsret — Dinamarca) — Proceso penal contra Frede Damgaard**

(Asunto C-421/07) <sup>(1)</sup>

(«Medicamentos para uso humano — Directiva 2001/83/CE — Concepto de “publicidad” — Difusión de información relativa a un medicamento por un tercero que actúa por cuenta propia»)

(2009/C 141/16)

Lengua de procedimiento: danés

### Órgano jurisdiccional remitente

Vestre Landsret

### Parte en el proceso principal

Frede Damgaard.

### Objeto

Petición de decisión prejudicial — Vestre Landsret — Interpretación del artículo 86 de la Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano (DO L 311, p. 67) — Concepto de publicidad — Difusión de información sobre un medicamento por un tercero que actúa por cuenta propia y de forma totalmente independiente del vendedor y del fabricante.

### Fallo

El artículo 86 de la Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano, en su versión modificada por la Directiva 2004/27/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, debe interpretarse en el sentido de que la difusión por un tercero de información relativa a un medicamento, en particular a sus propiedades curativas o preventivas, puede considerarse publicidad en el sentido de ese artículo aun cuando ese tercero actúe por cuenta propia y de forma totalmente independiente, de hecho y de derecho, del fabricante o del vendedor de ese medicamento. Corresponde al juez nacional determinar si dicha difusión constituye una forma de oferta informativa, de prospección o de incitación destinada a promover la prescripción, la dispensación, la venta o el consumo de medicamentos.

<sup>(1)</sup> DO C 269, de 10.11.2007.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 23 de abril de 2009 — AEPI Elliniki Etaireia pros Prostatian tis Pnevmatikis Idioktisias AE/Comisión de las Comunidades Europeas**

(Asunto C-425/07 P) <sup>(1)</sup>

(Recurso de casación — Competencia — Desestimación de una denuncia por la Comisión — Disfunciones importantes del mercado común — Falta de interés comunitario)

(2009/C 141/17)

Lengua de procedimiento: griego

### Partes

Recurrente: AEPI Elliniki Etaireia pros Prostatian tis Pnevmatikis Idioktisias AE (representante: T. Asprogerakas Grivas, dikigoros)

Otra parte en el procedimiento: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: F. Castillo de la Torre y T. Christoforou, agentes)

### Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta) de 12 de julio de 2007, AEPI/Comisión (T-229/05), mediante la cual el Tribunal de Primera Instancia desestimó por infundado un recurso que tenía por objeto la anulación de la Decisión de la Comisión, de 18 de abril de 2005, de desestimar la denuncia presentada por la recurrente relativa a una presunta infracción de los artículos 81 y/o 82 del Tratado CE por las entidades de gestión colectiva de los derechos afines ERATO, APOLLON y GRAMMO, al fijar tarifas inadecuadas para la remuneración de los derechos afines de los cantantes, de los músicos y de los productores de soportes materiales de música por las emisoras de radio y los canales de televisión.

### Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a AEPI Elliniki Etaireia pros Prostatian tis Pnevmatikis Idioktisias AE.

<sup>(1)</sup> DO C 269, de 10.11.2007.